

Al margen un Escudo de Tlaxcala. TLX. Construir y Crecer Juntos. Gobierno del Estado de Tlaxcala. 2017-2021. PGJE. Procuraduría General de Justicia del Estado. Despacho del C. Procurador.

ACUERDO DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Maestro José Antonio Aquiahuatl Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18 y 20 fracción XV de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, 171 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus municipios; y

CONSIDERANDO

El Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es el órgano colegiado, permanente, autónomo e imparcial, que tiene como función primordial, velar por la disciplina de la corporación de la Policía de Investigación del Estado, mediante régimen disciplinario, así como, los demás asuntos que prevean las leyes, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus municipios, y demás aplicables a la materia.

El Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, deberá resolver con autonomía e imparcialidad, los asuntos que se radiquen ante él, así mismo, seguirá conociendo de los asuntos que se encuentren en trámite.

El Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se integrara como lo mandata el artículo 171 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus municipios.

Con fecha 13 de marzo de 2018, conforme a las facultades establecidas por el artículo 171 fracciones II y III Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus municipios, se designó a la Comisionada Instructor; y se integró a la Vocal Representante de la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana, que corresponde para la Procuraduría General de Justicia del Estado, a la Titular de la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera.

Con motivo de los cambios que se han realizado en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, con fecha 09 de Julio del año de 2018, se emitió ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA EL PRESIDENTE AL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, al efecto, se realizó la sesión con los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en cumplimiento al acuerdo, levantándose el acta respectiva.

Con fecha 16 de Agosto de 2018, se realizó sesión de Insaculación para la designación de los Vocales Policiales Propietarios y Vocales Policiales Suplentes, en términos del artículo 171 fracción IV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus municipios, y toda vez que se satisfacen los requisitos señalados por precepto legal invocado, se tiene bien a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se realiza la renovación del Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación

de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para los asuntos de su competencia, tendrá jurisdicción en todo el Estado, residirá en las instalaciones centrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, sitio en Libramiento Poniente sin número, Colonia Unitlax, Tlaxcala.

SEGUNDO.- El Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, conocerá, tramitará y resolverá conforme a derecho los procedimientos disciplinarios, así como, los demás asuntos que prevean las Leyes, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus municipios, y demás Leyes aplicables a la materia.

TERCERO.- Para el cumplimiento de su objetivo, el Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se integra por:

- I.** Presidente. Maestro José Antonio Aquiahuatl Sánchez, Procurador General de Justicia del Estado;
- II.** Comisionada Instructor. Licenciada Damayanti Zamora Moreno;
- III.** Vocal Representante de la Unidad de Desarrollo Profesional y Servicio Civil de Carrera. Licenciada Anel Myriam Quiroz Zecua;
- IV.** Vocal Policial Propietario. Inspector General David Mejía Morales;
- V.** Vocal Policial Suplente. Inspector Jefe Juan Almanza Morales;
- VI.** Vocal Policial Propietario Inspector Jefe Antonio Hernández Portillo;

VII. Vocal Policial Suplente. Inspector Jefe Daniel Bastida Castillo.

CUARTO.- Se deja sin efecto el acuerdo de fecha veintitrés de Abril de dos mil dieciocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. Extraordinario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su firma.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
TLAXCALA DE X., TLAXCALA, A 16 DE
AGOSTO DE 2018
EL PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**MAESTRO JOSÉ ANTONIO AQUIAHUATL
SÁNCHEZ
Rúbrica y sello**

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

